



TRABAJANDO JUNTOS

Las alergias en salud laboral. Aspectos preventivos

M.T. Vicente-Herrero^{a,*}, M.V. Ramírez Iñiguez de la Torre^b, L.M. Capdevila García^c,
A.A. López-González^d y M.J. Terradillos García^e

^a Medicina del Trabajo, Grupo Correos-Valencia y Castellón, GIMT, Albacete, España

^b Medicina del Trabajo, Grupo Correos-Albacete y Cuenca, GIMT, Albacete, España

^c Medicina del Trabajo y Medicina de Familia y Comunitaria, Servicio de Prevención MAPFRE, Grupo de Investigación en Medicina del Trabajo, Valencia, España

^d Medicina del Trabajo, Servicio de Prevención de GESMA, Palma de Mallorca, España. Universidad Illes Balears, Grupo de Investigación en Medicina del Trabajo

^e Medicina del Trabajo, INSS-Madrid, GIMT, Madrid, España

Recibido el 16 de junio de 2011; aceptado el 26 de octubre de 2011

Disponible en Internet el 20 de diciembre de 2011

PALABRAS CLAVE

Salud laboral;
Medicina del trabajo;
Enfermedades
alérgicas laborales

KEYWORDS

Occupational health;
Occupational
medicine;
Occupational allergy
diseases

Resumen La preocupación en todos los países por la salud laboral ha favorecido el estudio de los factores de riesgo laboral y su repercusión sobre la salud. Pero mantener esta salud en los trabajadores es cada vez más complejo, especialmente en las enfermedades alérgicas de origen laboral, que se han incrementado de forma paralela al mayor uso de sustancias potencialmente irritantes o alérgicas y sensibilizantes por vía dérmica o respiratoria utilizadas en las industrias.

Las enfermedades de tipo inmunológico generadas por estas sustancias son catalogadas por la legislación española como *enfermedades profesionales* según se recoge en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre de 2006 (grupo 1, grupo 4 y grupo 5).

Las de mayor importancia en el ámbito laboral son las enfermedades alérgicas respiratorias y las enfermedades alérgicas dermatológicas, si bien existen otras alergias de interés, como las que afectan a mucosas (enfermedades alérgicas oculares).

Interesa una colaboración conjunta entre todas las especialidades implicadas para una mejor labor preventiva.

© 2011 Elsevier España, S.L. y SEMERGEN. Todos los derechos reservados.

Allergies in occupational health. Prevention aspects

Abstract The concern in all countries of occupational health has led to the study of occupational risk factors and their impact on health. But maintaining the health of workers is increasingly complex, especially in occupational allergic diseases, which have increased in parallel with the increased use in industries of potentially irritating chemicals or allergens, leading to skin or respiratory sensitization.

* Autor para correspondencia.

Correo electrónico: teovicente@ono.com (M.T. Vicente-Herrero).

Diseases arising from these immunological substances are classified by Spanish Legislation as occupational diseases, as set out in Royal Decree 1299/2006, of November 10, 2006 (Group 1, Group 4 and Group 5).

The most important ones in occupational medicine are allergic respiratory diseases and dermatological allergic diseases, although there are other allergies of interest, such as those involving mucous membranes (allergic eye diseases).

A joint collaboration between the different medical disciplines involved to improve prevention at work is highly desirable.

© 2011 Elsevier España, S.L. and SEMERGEN. All rights reserved.

Introducción

La preocupación por la influencia que los factores laborales puedan tener sobre la salud de los trabajadores se remonta al siglo XVII (Bernardo Ramazzini, *De Morbis Artificum Diatriba*). Esta preocupación por la salud laboral ha dado lugar a las mejoras y modificaciones, tanto legislativas como de las condiciones de trabajo, llevadas a cabo a lo largo del último siglo. Sin embargo, la prevalencia de estos factores laborales potencialmente nocivos ha ido aumentando debido a la innovación en los métodos productivos, los avances tecnológicos y especialmente por el incremento de sustancias o productos químicos capaces de inducir sensibilización y potencial patología alérgica¹.

En salud laboral interesan de forma específica las denominadas enfermedades laborales sensibilizantes, entendidas como aquellas en las que interviene un mecanismo inmunológico relacionado con el trabajo desempeñado por cuenta ajena, y con relación causa-efecto demostrable entre la sustancia presente en el ambiente de trabajo y la sintomatología inmunológica desarrollada. Este concepto va inexorablemente unido al de daño laboral, que viene definido en el artículo 4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) como el derivado del trabajo, y que incluye las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo (accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo); así pues, estas patologías serán catalogadas como *enfermedades profesionales* cuando las sustancias o el mecanismo sensibilizante o irritante de tipo inmunológico se encuadren, en el grupo 1 (enfermedades profesionales causadas por agentes químicos), en el grupo 4 (enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados) o en el grupo 5 (enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados), según lo establecido por el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social.

Al médico del trabajo le incumbe la prevención de enfermedades laborales alérgicas o sensibilizantes en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), que establece la obligatoriedad de la evaluación de la salud de los trabajadores previa contratación o asignación de tareas, cuando exista riesgo de contraer enfermedad profesional, en este caso alérgica. Este mismo artículo define el riesgo laboral como la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado de su trabajo (anexo 1).

La actividad preventiva realizada en las empresas se define como el conjunto de actividades o medidas adoptadas en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que estos riesgos puedan producir un posterior daño laboral, siendo en ocasiones complejo determinar la contingencia laboral².

Pero al hablar de enfermedades alérgicas laborales y de las sustancias capaces de desencadenarlas hay que hacer referencia al límite tóxico de las sustancias utilizadas en el ámbito laboral, concepto que viene definido por el TLV –siglas de *Threshold Limit Value (Time Weighted Average)*– y que es la concentración promedio en tiempo de exposición, para un día laborable de 8 h o una semana de 40 h, a la que casi cualquier trabajador puede ser expuesto sin efectos adversos, lo que la diferencia del límite alérgico o límite sensibilizante o irritante, obviamente muy por debajo del límite tóxico, y para el que no existen unos límites concretos, ni tampoco una definición clara.

El médico del trabajo interviene en la prevención, entre otras funciones, por medio de la vigilancia de la salud, que concluye con la determinación de la aptitud del trabajador para su puesto de trabajo. En función de los resultados obtenidos el trabajador podrá ser calificado de: apto sin restricciones, apto con restricciones, y no apto o apto en observación, con las matizaciones especificadas para cada caso. En esta labor es fundamental la colaboración con el médico de familia/médico de atención primaria y resto de especialidades implicadas (neumología, alergología, internistas, dermatología, oftalmología) para coordinar las actuaciones preventivas, diagnósticas, terapéuticas y de control y seguimiento.

Epidemiología y afectación clínica más frecuente

Dentro de las alergias provocadas o agravadas por sustancias presentes en el lugar de trabajo destacan por su prevalencia las alergias respiratorias laborales: asma, rinitis, alveolitis e hipersensibilidad bronquial. En su conjunto representan la cuarta causa de absentismo en población laboral de España³, pero son la rinitis y el asma las enfermedades con más incremento en los últimos años en los países con un elevado nivel de desarrollo⁴, siendo la prevalencia de rinitis del 10%⁵ y la de asma del 5%⁶.

Otros procesos respiratorios que se deben considerar en este grupo de enfermedades son la neumonitis por hipersensibilidad o alveolitis alérgica extrínseca, en la que las

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/3835105>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/3835105>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)